RESOLUCIÓN No. 18 -246 **DE** **2026**

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-CQT-CTA-0003-2026"**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CAQUETÀ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 2862 de 17 septiembre de 2025, para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post- contractual, y actuando en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante la Resolución No. 1-001439 del 12 de mayo de 2026 y Acta de Posesión 274 del 12 de mayo del 2026, de conformidad con las disposiciones que rige en la presente selección, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de conformidad con lo establecido la Resolución No. 2862 de 17 septiembre de 2025 en su artículo 04 que establece:

(…)

> ***ARTÍCULO 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO.*** *Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los*

Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.

b) En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.

c) En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional que no se hayan delegado a otros servidores, dentro de la presente resolución. (…)

Que se suscribieron los Estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CQT-CTA-0003-2026**, cuyo objeto consiste en "*Suministrar los materiales de formación del área agropecuaria necesarios para el normal desarrollo de las formaciones que imparte el Centro Tecnológico de la Amazonia"* el cual cuenta con un presupuesto oficial por valor de**: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($589.744.601) MCTE.**

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No.3526 de 2026.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato

Que el día (28 de (mayo) de (2026), el Despacho del SENA Regional Caquetá publicó en el SECOP II mediante el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47694979&isFromPublicArea=True&isModal=False,** (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y demás documentos pertenecientes al presente proceso de contratación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el (28) de (mayo) de (2026), hasta el (02) de (junio) de (2026), con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo publicado.

Que, cumplido el plazo fijado en el cronograma, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a través de SECOP II, las cuales se les dio respuesta, y conforme a ello, dio lugar a realizar modificaciones en los documentos del proceso, estudio previo y pliego de condiciones definitivo en SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificado el presupuesto oficial del presente proceso contractual, se establece que el mismo supera el valor del umbral vigente para la vigencia 2026, razón por la cual no es jurídicamente procedente limitar la participación del proceso a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). En consecuencia, el presente proceso de selección no fue objeto de limitación a MIPYMES.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general ordenó la apertura del Proceso de Contratación mediante la Resolución No. 18-220 del 28 de mayo 2026.

Que el Ordenador del Gasto designó a los integrantes del comité evaluador jurídico, técnico financiero, ambiental, sistemas y de SST, para el proceso de evaluación de las propuestas presentadas al respectivo proceso.

Que, como consecuencia de la apertura, manifestaron interés al proceso un total de (29) proveedores de acuerdo con la plataforma SECOP II tal como se evidencia continuación:

GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS

COLOMBIA, Florencia
Número de documento
900763696

MAXIDISTRIBUCIONES

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento
900622492

MAFER SAS

Número de documento 830129423

RAUL OSORIO HENAO

COLOMBIA, La Unión
Número de documento
1112624255

AMAZU S.A.S.

COLOMBIA, Mocoa
Número de documento
901756479

MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento
901266959

SERPROPAC

Accesorios de oficina y escritorio
COLOMBIA, Tumaco
Número de documento
900951141

AGROFÁCIL

Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
COLOMBIA, Itagui
Número de documento
900833672

TEMPOEFECTIVA SAS

COLOMBIA, Sogamoso
Número de documento
900995679

ACRYLUZ SAS

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 800211203

EDWIN JAVIER PASTOR SILVA
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento
80031665

SEIDEL-S.A.S
COLOMBIA, Florencia
Número de documento 900727802

SuForma sas
COLOMBIA, Pereira
Número de documento
816006411

INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento
901488976

INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S
Número de documento 830138573

AUDINCO LTDA
Número de documento
900276701

EUREKA
COLOMBIA, Mitú
Número de documento
900304073

pascuas
COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento
1033685554

Calibrilla
Servicios comunitarios y sociales
COLOMBIA, Cali
Número de documento
900338268

ALEXANDER GUZMAN BELTRAN
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento
13743645

JCA SOLUCIONES DE INGENIERIA
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento
901801889

LICITANDO JUNTOS
COLOMBIA, Villavicencio
Número de documento
901939979

COMERCIALIZADORA ELMUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA
COLOMBIA, Galapa
Número de documento
900074286

AISAS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 830131281

RHINO SAFETY GROUP SAS
COLOMBIA, Mosquera
Número de documento
901192752

Soluciones Biocampo sas
COLOMBIA, Tunja
Número de documento
902034390

Safety Consulting S.A.S.
COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento
901861712

ASTROEQUIPOS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento
830126433

Suministros Nissi
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento
10123287501

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, la Entidad recibió a tiempo mediante la plataforma SECOP II una (01) oferta tal como se evidencia a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SENA AGROPECUARIO 2026	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS	Oferta aceptada	4/06/2026 12:26 PM	589.744.601 COP

Que conforme a lo anterior el comité evaluador procedió a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes, y mediante informe de evaluación indicaron lo siguiente:

Informe de fecha 10 de junio del 2026:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente para los Procesos de Selección Abreviada Subasta Inversa, se reunió el Comité Evaluador con el fin de analizar y valorar las ofertas recibidas dentro del proceso SASI-CQT-CTA-0003-2026 MATERIALES DE FORMACION AGROPECUARIA, el cual en esta primera etapa se evalúa los requisitos habilitantes.
El proceso fue adelantado a través del SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes. Dentro del plazo establecido se recibieron las propuestas económicas de los interesados, las cuales fueron verificadas de acuerdo con los criterios definidos en los Estudios Previos, el Análisis del Sector y las reglas fijadas en los Documentos del Proceso.

Siendo así, el comité designado evalúa la documentación aportada por GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS identificado con NIT. 900.763.696 como se detalla a continuación:

VERIFICACION EXPERIENCIA:	
A. El proponente deberá aportar máximo tres (3) certificados de experiencia con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance corresponda o esté relacionado con el suministro de insumos agropecuarios o agrícolas. Dichos contratos deben encontrarse ejecutados al 100 %, y el valor de uno solo de ellos o la sumatoria de los presentados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. B. Los contratos o convenios que acreditan la experiencia del proponente deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de presentación de la oferta. C. El proponente deberá acreditar al menos CINCUENTA (50) de los siguientes códigos UNSPSC en tercer nivel en toda su experiencia, los cuales deberán estar registrados en el RUP y en el anexo enunciado en el LITERAL B. VER ESTUDIOS PREVIOS	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*
REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST:	
5.3.5 De seguridad y salud en el trabajo 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece*

responsable del SG-SST	*en SECOP II*
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no superior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo (Vigencia 2024) en cumplimiento del Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL vigencia 2025, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. VER ESTUDIOS PREVIOS	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*
5.2.2.5 De gestión ambiental 1. Para el suministro de material genético aviar y huevos para incubar, el proponente deberá presentar la licencia de venta para comercialización expedido por el ICA. VER ESTUDIOS PREVIOS	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*
2. El proponente deberá presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*
3. Se deberá presentar el certificado como establecimiento de acuicultura bioseguro por parte de la empresa que suministra los peces expedidos por el ICA. 4. La comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolas registrados ante el ICA. 5. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*

6. Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: VER ESTUDIOS PREVIOS	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*
7. Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*
CRITERIOS DE DESEMPATE	

5.1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate entre dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes. En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, para lo cual se adjunta el formato denominado ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE (GCCON-F-078 V01).	***N/A***
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Mayor o igual a 2,0	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*
Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser Menor o igual a 0,54. VER ESTUDIOS PREVIOS	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*
Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Razón de Cobertura de Intereses acreditado por el oferente debe ser Mayor o igual a 3,00. VER ESTUDIOS PREVIOS	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el patrimonio. Acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a 0,18. VER ESTUDIOS PREVIOS	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*
Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el Activo Total. Acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a 0,12. VER ESTUDIOS	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*

5.2.3.4 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. VER ESTUDIOS PREVIOS	***CUMPLE*** *La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II*
OBSERVACIONES: *El día 10 de junio de 2026, el Comité Evaluador culmina la evaluación de las ofertas del proceso y determina que el proponente* ***GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS identificado con*** *NIT. 900.763.696, cumple con los documentos habilitantes solicitados en el presente proceso.*	
Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por ***GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS*** *identificado con* ***NIT. 900.763.696, CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección de* ***SASI-CQT-CTA-0003-2026 MATERIALES DE FORMACION AGROPECUARIA****, el comité designado, recomiendan al ordenador del gasto* ***HABILITAR*** *para la segunda fase del proceso a los dos oferentes.*	

De igual manera, mediante informe final de fecha 17 de junio del 2026, se determinó lo siguiente:

El día 10 de junio de 2026, el Comité Evaluador culmina la evaluación de las ofertas del proceso y determina que el proponente GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS identificado con NIT. 900.763.696, cumple con el requisito de oferta económica solicitados en el presente proceso.

CÁLCULO DE POSIBLES OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS, CUANDO SE RECIBAN 5 O MENOS OFERTAS				
INGRESE VALOR PROCESO		$ 90.860.169,00		
INGRESE OFERTAS RECIBIDAS				
#	OFERENTE	RECEPCION	VR. OFERTA	DESCUENTO
1	GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS	4/06/2026 12:26	$ 90.795.390,00	0,07%
2				100,00%
3				100,00%
4				100,00%
5				100,00%

NOTA(METODOLOGÍA ABSOLUTA): Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo descuento valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf

Que, en el proceso de selección adelantado, una vez surtidas las etapas de verificación y evaluación de requisitos habilitantes, únicamente se presentó y resultó habilitado un solo oferente, lo que imposibilitó materialmente el desarrollo de la subasta, en tanto no existe pluralidad de participantes que permita la dinámica de lances o mejoras.

Que conforme a lo anterior, el día 17 de junio del 2026, el Comité Evaluador, mediante consolidado, recomendaron adjudicar el proceso de la referencia al oferente GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS identificado con NIT. 900.763.696.

Que, según lo estipulado en los pliegos de condiciones y documentos del proceso, la adjudicación se hará por el valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($589.744.601) MCTE.**

Que, en virtud de lo anterior, el Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro (E) Regional Caquetá,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No **SASI-CQT-CTA-0003-2026**, cuyo objeto consiste en "*Suministrar los materiales de formación del área agropecuaria necesarios para el normal desarrollo de las formaciones que imparte el Centro Tecnológico de la Amazonia."* al oferente GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS identificado con NIT. 900.763.696, por el valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($589.744.601) MCTE.**

ARTÍCULO 2º: El presente proceso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.3526 de 2026., conforme a estudio de mercado y distribución de recursos, expedido por el área de presupuesto, y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente al oferente GRUPO EMPRESARIAL TIERRAS Y GANADO SAS identificado con NIT. 900.763.696, por el valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESO ($589.744.601) MCTE.**

ARTÍCULO 3º: Señalar que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP II.

ARTICULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLACE

Dada en Ciudad de Florencia (Caquetá) el 18 de junio del 2026.

LOZADA OLAYA LUIS ANGEL
2026.06.18 14:54:53 -05'00'

LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Elaboró: .....Angie Camila Echeverry Camargo – Abogada Contratación y Convenios Regional

Revisó:..... Néstor Alexander Cachaya Florez – Profesional Grado 02 GAAM

Vo.Bo.:.....Marle Quintana Chilito – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto